

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 7 de abril de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES»

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza: 201/23/CU

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Mariño Menéndez, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretaria: Doña Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Cesáreo Gutiérrez Espada, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Antonio Pigrau Solé, Catedrático de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona.

Vocal 3.º: Don Eladio Arroyo Lara, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Aldecoa Luzurruga, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Carlos Jiménez Piernas, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1.º: Don Juan Luis Piñol y Rull, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Javier Roldán Barbero, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 3.º: Don Ramón Paniagua Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Girona.

8968 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Universidad «Pompeu Fabra», de Barcelona, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y en cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la sesión de 24 de enero de 2000, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Universidad,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54, en relación con la competencia prevista en el artículo 5.3 de los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra», resuelvo:

Artículo 1.

Convocar concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se detalla en el anexo 2 de esta Resolución.

Artículo 2.

El concurso citado se realizará con sujeción a las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 3.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, o el que corresponda, al domicilio de la persona interesada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 12 de abril de 2000.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO 1

Bases

1. Normas generales

Este concurso se regirá en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en todo lo que no se prevé por los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra» y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

2. Requisitos de participación

2.1 Para poder ser admitidas al concurso las personas que se presenten al mismo, deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los setenta.

c) No estar separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

2.2 Las personas aspirantes, además, deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los que se establecen en el artículo 37.4 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983.

2.3 De acuerdo con lo que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 1888/1984, los requisitos establecidos en las bases 2.2 y 2.3 deben cumplirse, como máximo, el último día de presentación de las solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse al Rector de la Universidad «Pompeu Fabra» (plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo normalizado de solicitud publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2038, de 12 de abril), al cual debe adjuntarse fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que la persona cumple los requisitos académicos específicos que señala la base 2.2 para poder participar en el concurso y del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universidad «Pompeu Fabra», plaza de la Mercè, número 12, 08002 Barcelona, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles computables desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes deberán abonar la tasa de 4.000 pesetas en concepto de derechos, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El pago deberá efectuarse en cualquier oficina de la Caixa de Catalunya, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico, en la cuenta corriente número 2013-0024-41-02007141-92, «Universitat "Pompeu Fabra"». Cuenta restringida de ingresos: Concursos de profesorado».

Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico es necesario que como nombre del remitente conste el del propio aspirante, el cual debe adjuntar a la solicitud el resguardo de la imposición.

En la solicitud debe figurar el sello de la entidad en el apartado reservado a la entidad bancaria, el cual es acreditativo del pago de la tasa correspondiente. Su ausencia determina la exclusión del aspirante, salvo que el pago se haya efectuado por giro postal o telegráfico y se haya adjuntado el resguardo.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en la Universidad en el plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo que establece esta base.

3.4 Los aspirantes deben observar las instrucciones establecidas en el dorso del modelo normalizado de solicitud para cumplirlas.

3.5 De acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, las personas que aspiran a las plazas deberán presentar el currículum vitae por quintuplicado en el acto de presentación del concurso, de acuerdo con el modelo publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2038, de 12 de abril).

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad «Pompeu Fabra», por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución que pruebe la relación de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al que le sea notificada esta relación.

5. Comisión Evaluadora

5.1 La Comisión Evaluadora, que será nombrada mediante Resolución del Rector de la Universidad, actuará de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y por lo que respecta al funcionamiento interno se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2 La Comisión nombrada para juzgar el concurso se clasifica económicamente en la categoría primera del anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Resolución del concurso

6.1 La persona propuesta para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha en que finalice la actuación de la Comisión, los documentos siguientes:

- Declaración jurada que justifique el requisito especificado en el apartado c) de la base 2.1.
- Certificado médico oficial que acredite lo que establece el apartado d) de la base 2.1.
- Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que prevé la legislación vigente o ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción que prevé el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.2 El Rector de la Universidad nombrará funcionario al aspirante propuesto que haya aportado la documentación exigida en la base anterior en el plazo establecido, el cual dispondrá del plazo de un mes para tomar posesión de la plaza convocada a partir del día siguiente de la publicación de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO 2

Departamento de Derecho

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 238CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento de Derecho. Área de Conocimiento: Derecho Civil. Perfil docente: Economía Aplicada.

8969 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 16 de octubre), y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 15 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, a plazas de la Escala Administrativa de Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están conferidas por la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso a plazas de la Escala Administrativa, haciendo constar que la relación de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado e Internet (<http://www.ull.es>) de esta Universidad, para general conocimiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Contra la resolución de éste podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos definitivamente a la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el sábado día 27 de mayo de 2000, a las diez horas, en el Aulario General de Campus de Guajara.

Cuarto.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril.

Cuarto.—Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte en vigor y la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

La Laguna, 12 de abril de 2000.—El Rector, José S. Gómez Soliño.

ANEXO

Relación provisional de excluidos de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo)

Apellidos y nombre: Estévez García, Antonio Manuel. Documento nacional de identidad número 43.615.400. Causas de exclusión: Fuera de plazo.